

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 1 de 4

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción de **INGOBAR METROLOGIA S.A.S** Identificado/a con NIT N° **900.607.487-4**, las Obligaciones Específicas establecidas en el Contrato No. CO1.PCCNTR.8099218 de 2025 / número de Proceso MC-SSA-0014-2025. Para efectos del pago correspondiente a (un mes) de servicio, suministro la siguiente información:

1. Información del Contrato

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
Periodo Certificado	Del 12 de Agosto al 16 de Septiembre de 2025.
Informe Número	Uno (1)
Fecha de Suscripción del contrato	28/07/2025
Fecha de Inicio	12/08/2025
Plazo inicial del Contrato	Cuatro (4) meses
Valor Inicial del Contrato	Ciento cuarenta y dos millones seiscientos once mil seiscientos pesos (\$142.611.600) MCTE.
Forma y Condiciones de Pago	El Departamento se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: realizará pagos en actas parciales según informes de suministro de repuestos, mantenimiento y calibración de los equipos realizados por EL CONTRATISTA , previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por El Secretario General y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 2 de 4

	<p>Mensualizado de Caja – PAC y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.</p> <p>El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.</p> <p>b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro.</p> <p>c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados</p>
CDP (Certificado De Disponibilidad Presupuestal) No.	3544 del 07 de mayo de 2025
RP (Registro Presupuestal) No.	4746 del 06 de agosto de 2025
VALOR A PAGAR	\$91.453.600
Dirección del Contratista	Carrera 38ª # 25B-15
Correo Electrónico del Contratista	dircomercial@ingobarmetrologia.com
Nombre del Supervisor	Rosaura Halford Manuel

MODIFICACIONES AL CONTRATO	
Modificadorio No:	N/A
Tipo de Modificadorio	N/A
Fecha	N/A
Cláusula Modificada	N/A
Resumen del Modificadorio	N/A

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 3 de 4

Valor final (+ Modificatorio)	N/A
Plazo de Ejecución Final (+ Modificatorio)	N/A

2. Garantías

¿Al contrato se le exigió pólizas? SI NO (Si la respuesta es No pase al numeral 3)

2.1. Las obligaciones contractuales se respaldan con la siguiente póliza:

Póliza No. NB-100396448 De fecha 24 DE JULIO DE 2025, expedida por SEGUROS MUNDIAL y aprobada mediante Resolución No. 005527 de fecha 08 DE AGOSTO DE 2025 que cubre los siguientes amparos, así:

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	24/07/2025	24/05/2026	\$ 14.261.160
PRESTACIONES SOCIALES	24/07/2025	24/11/2028	\$ 7.130.580
CALIDAD DEL SERVICIO	24/07/2025	24/11/2026	\$ 14.261.160

2.2. Modificaciones de Póliza: APLICA NO APLICA

RIESGO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
N/A	N/A	N/A	N/A

3. Cumplimiento de Obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se encuentra dando estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Decreto 0723 de 2013, Decreto 2353 de 2015, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes durante la ejecución del presente contrato, se verificó y certificó que el Contratista cumple con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- cuando aplique) y se anexa para tal fin, las planillas soportes del cumplimiento por parte del contratista

FECHA DE PAGO	NÚMERO DE PLANILLA	HONORARIOS MENSUALES	INGRESO BASE COTIZACIÓN (40%)	SISTEMA DE SALUD (12,5%)	SISTEMA DE PENSIÓN (16%)	ARL

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 27-10-2016	Código: FO-EV-MC-07
	RECIBO A SATISFACCION	Versión: 01	Página 4 de 4

4. Cumplimiento de Ejecución Presupuestal

Valor Total de los pagos realizados a la fecha (\$)	%
CERO	0

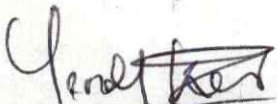
5. Observaciones

Primera Cuenta

6. Anexos

ANEXO	No. FOLIOS
Factura	2
CDP	1
RP	1
Acta de inicio	1
Póliza	9
Contrato en Ejecución	1
Certificado Bancario	1
Parafiscales	1
Informe de contratista	3
Informe de supervisión	2

De conformidad a lo antes expuesto y para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2025


YENDI KELLY FORBES
 Secretario de Salud Departamental


ROSAURA HALFORD MANUEL
 Supervisor del contrato

Proyectó y Elaboró: D.Muñoz y R.Halford
 Revisó: R. Halford
 Aprobó: Y.Kelly
 Archivo: SSD

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	Version:	Página 1 de 4

INFORME DE SUPERVISIÓN
 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8099218 de 2025 ✓

1. ASPECTOS GENERALES													
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS. ✓												
VALOR DEL CONTRATO	Ciento cuarenta y dos millones seiscientos once mil seiscientos pesos (\$142.611.600) MCTE. ✓												
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses ✓												
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>CDP#</th> <th>CDP Fecha</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3544</td> <td>07/05/2025</td> <td>\$203.054.485 ✓</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	CDP#	CDP Fecha	Valor	3544	07/05/2025	\$203.054.485 ✓						
CDP#	CDP Fecha	Valor											
3544	07/05/2025	\$203.054.485 ✓											
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>RP#</th> <th>RP Fecha</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4746</td> <td>06/08/2025</td> <td>\$142.611.600 ✓</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	RP#	RP Fecha	Valor	4746	06/08/2025	\$142.611.600 ✓						
RP#	RP Fecha	Valor											
4746	06/08/2025	\$142.611.600 ✓											
CONTRATISTA	INGOBAR METROLOGIA S.A.S												
MODIFICACIONES CONTRACTUALES (SUSPENSIONES)	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>Fecha</th> <th>Tiempo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	Fecha	Tiempo									
No.	Fecha	Tiempo											

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
INFORME No.	1
PERIODO	12/08/2025 al 16/09/2025 ✓

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión:	Página 2 de 4

Se procede con la verificación del informe con cada una de las evidencias presentadas por el contratista:

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Prestar el servicio de calibración metrológica y mantenimiento correctivo de los equipos del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme a las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Realizar la calibración de equipos tales como micropipetas, termohigrómetros, termómetros, balanzas, medidores de pH, colorímetros, entre otros, utilizando métodos reconocidos como el gravimétrico, térmico, de pH o volumétrico, según el tipo de instrumento.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos relacionados en la cotización y los listados entregados por la entidad, conforme a las recomendaciones del fabricante, utilizando personal técnico calificado.
4. Suministrar e instalar los repuestos necesarios para la reparación o mantenimiento de los equipos, garantizando que sean originales, nuevos y compatibles con las especificaciones técnicas del fabricante.
5. Emitir certificados de calibración individuales por cada equipo calibrado, incluyendo: identificación del equipo, número de serie, método utilizado, puntos de calibración, incertidumbre, fecha de realización, vigencia, nombre del técnico responsable, firma y sello del proveedor.
6. Garantizar trazabilidad metrológica a patrones nacionales o internacionales reconocidos, conforme a los lineamientos del Instituto Nacional de Metrología (INM) y la Red Nacional de Laboratorios.
7. Presentar cronograma de ejecución y cumplir con los tiempos acordados para la prestación de los servicios, atendiendo a los plazos establecidos en el contrato.
8. Asumir a todo costo los gastos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo desplazamientos, logística, patrones de referencia, repuestos, herramientas, insumos y emisión de certificados.
9. Conservar los registros técnicos y de calidad de las calibraciones y mantenimientos realizados, por el término mínimo requerido por ley.
10. Cumplir con las normas de bioseguridad, salud ocupacional y confidencialidad, durante la prestación de los servicios dentro de las instalaciones del laboratorio.
11. Atender las recomendaciones técnicas del Coordinador del Laboratorio o del supervisor del contrato, en relación con la ejecución de las actividades.
12. Reportar cualquier novedad o contingencia que afecte la ejecución del contrato o el funcionamiento de los equipos.
13. Responder por la calidad del servicio prestado y por los repuestos instalados, incluyendo garantía mínima de un (1) año para los trabajos de mantenimiento correctivo.
14. Entregar los equipos intervenidos en condiciones operativas óptimas, conforme al diagnóstico inicial y actividades realizadas.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión:	Página 3 de 4

15. Cumplir con todas las disposiciones legales, tributarias y técnicas vigentes, incluyendo las relacionadas con contratación pública, normas de metrología y mantenimiento.

Ejecutado:

El Contratista realizó una entrega parcial, correspondiente a la calibración, calificación, mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos relacionados en la siguiente tabla.

DESCRIPCION	CANTIDAD
INCUBADORAS	10
COLORIMETRO	3
ESPECTROFOTOMETRO	1
TERMOMETRO	6
TERMOHIGROMETRO	6
TURBIDIMETRO	1
MEDIDOR DE PH	2
BAÑO SEROLOGICO	4
BALANZAS	7
AUTOCLAVE	2
MICROPIPETA	18
MICROPIPETA MULTICANAL	4
MICROCENTRIFUGA	2
CENTRIFUGA	2
CABINA DE SEGURIDAD	7

Posteriormente, el Contratista entrego los certificados de calibración de los mismos equipos relacionados donde se evidencia identificación del equipo, número de serie, método utilizado, puntos de calibración, incertidumbre, fecha de realización, vigencia, nombre del técnico responsable, firma y sello del proveedor.

Queda pendiente una visita, para instalación y entrega de repuestos, calibración de refrigeradores, congeladores y una cabina la cual requiere repuestos.

3. FORMA DE PAGO Y PAGOS

El Departamento se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: realizará pagos en actas parciales según informes de suministro de repuestos, mantenimiento y calibración de los equipos realizados por **EI CONTRATISTA**, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por El Secretario General y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista deberá tener en

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código:
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión:	Página 4 de 4

cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
- b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro.
- c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados

4. GARANTIAS

La Gobernación de San Andrés Isla, teniendo en cuenta la modalidad de contratación y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1 .5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, dada la naturaleza misma del objeto y aunque no se hará entrega de anticipo la entidad requerirá para el presente proceso la constitución de Garantía Única de cumplimiento que ampara los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, de los perjuicios derivados de: i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se extenderá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
- b) **Calidad de bienes:** Este amparo cubre a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los productos entregados. Esta garantía se extenderá por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.
- c) **Prestaciones Sociales:** Este amparo cubre a la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina islas, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los productos entregados. Esta garantía se extenderá por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.

5. OBSERVACIONES

El contrato se desarrolló sin novedades


ROSAURA HALFORD MANUEL

Supervisor del contrato

Proyectó y Elaboró: D. Muñoz Y R. Halford

Archivó: SSD

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8099218
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 17/07/2025 4:34:43 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.8099218
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 4 Meses
Fecha de inicio de contrato 13 días de tiempo transcurrido (12/08/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 21/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 COLOMBIA, San Andrés
 ★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



INGOBAR METROLOGIA
 Número de documento 900607487

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGOBAR METROLOGIA SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	21996007695

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Nicolás Gonzalez Barrios
Fecha de aprobación: 22/07/2025 9:04:29 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Jose Norrell Mitchell Nelson
Fecha de aprobación: 28/07/2025 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8099218_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No **Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020**

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? SI No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? SI No

Garantías por lotes, grupos o etapas SI No

Seriedad de la oferta SI No

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento SI No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 21/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 21/05/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Pago de salarios

% del valor del contrato 5,00 Fecha de vigencia (desde) 21/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2028 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 21/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 21/11/2026 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual SI No

Fecha límite para entrega de garantías: 21/07/2025 6:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido (29/07/2025 9:40:23 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito))

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.17573333	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	35.652.900,00 COP	Seguros Mundial	24/11/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	En aprobación	Detalle
CO1.WRT.17499021	Seriedad de la oferta	-	20.305.448,00 COP	-	19/10/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? SI No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abonó en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8099218
Proveedor INGOBAR METROLOGIA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre	
<input type="checkbox"/> RESOLUCION_ADJUDICACION_MC-SSA-0014-2025.pdf	RESOLUCION_ADJUDICACION_MC-SSA-0014-2025.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Ubicación CO-SAP-88001 - San Andrés
País COLOMBIA
Departamento San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio San Andrés
Dirección AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID Dirección	Ubicación
1 San Andrés, Providencia y Santa Catalina	COLOMBIA > San Andrés, Providencia y Santa Catalina > San Andrés

1 CO1.PCCNTR.8099218

1.1 Incluir el precio como lo Indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluir el precio como lo Indique la Entidad Estatal
1	81141500	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	1,00	UN	203.054.485,00	142.611.600,00	203.054.485,00	142.611.600,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CLAUSULADO (11).pdf	CLAUSULADO (11).pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Jose Norrell Mitchell Nel	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1123635188	Guardar y notificar
Supervisor	Mikel Watson	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	18009951	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Mikel Watson	27 días de tiempo transcurrido (28/07/2025 7:06:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Jose Norrell Mitchell Nelson
Ordenador del Gasto	Jose Norrell Mitchell Nelson	27 días de tiempo transcurrido (28/07/2025 7:06:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Jose Norrell Mitchell Nelson

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Sí No *

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No *	142.611.600
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Total		142.611.600

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2024002880101	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
------------	-------------	------	----------------	-------------	-------	------------------	-----------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 3544	CDP	No se ha iniciado	142.611.600 COP	-		Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
<input type="checkbox"/> 4746	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	142.611.600 COP	142.611.600 COP	-	-	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 142.611.600 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 142.611.600 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
28-02-2017

Código:
FO-AP-GJ-38

ACTA DE INICIO CONTRATO

Versión: 0

Página: 1 de 2

ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	12/08/2025	NÚMERO DEL PROCESO Y CONTRATO	CO1.PCCNTR.8099218 MC-SSA-0014-2025	
OBJETO CONTRACTUAL				
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS.				
CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)		
INGOBAR METROLOGIA S.A.S.	NIT.900.607.487-4	NICOLAS GONZÁLEZ BARRIOS C.C.1.098.684.167		
GARANTÍA				
NUMERO DE POLIZA	ASEGURADORA	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE POLIZA		
NB-100396448	SEGUROS MUNDIAL	Nro.005527 DE 08 AGOSTO DE 2025		
SUPERVISION	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO		
	SECRETARIA DE SALUD	MIKEL WATSON CANTILLO		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP	REGISTRO PRESUPUESTAL		
CUATRO (4) MESES	3544	4746		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$142.611.600,00) MCTE.			
FORMA DE PAGO	ANTICIPO	SI	NO X	PORCENTAJE
	PAGO ANTICIPADO	SI	NO X	N/A
	Saldo restante			
El Departamento se obliga a cancelar conforme a la siguiente forma: realizará pagos en actas parciales según informes de suministro de repuestos, mantenimiento y calibración de los equipos realizados por EL CONTRATISTA , previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado por El Secretario General y la constancia de pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, las cuales deberán cumplir las precisiones legales; lo anterior observando lo previsto en la Ley 1150 de 2.007, en relación con el derecho al turno. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato; el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que hace referencia al derecho de turno.				



GOBERNACIÓN
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de
Aprobación:
28-02-2017

Código:
FO-AP-GJ-38

ACTA DE INICIO CONTRATO

Versión: 0

Página: 2 de 2


El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo visto bueno del director o secretario del área quien solicita el suministro y recibe el servicio y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

- a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el periodo respectivo expedida por el supervisor del contrato deberá señalar el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción.
- b) La(s) factura(s) respectiva(s) soportada(s) con los recibos originales de autorización suministro.
- c) El contratista deberá aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

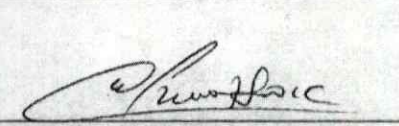
OBSERVACIONES

FIRMAS

marka


NICOLÁS GONZÁLEZ BARRIOS
Representante Legal
INGOBAR METROLOGIA S.A.S.


ROSAURA HALDFORD MANUEL
Supervisora
Delegado mediante
Resolución N°00556ª
del 12 agosto 2025


MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario Salud Departamental

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

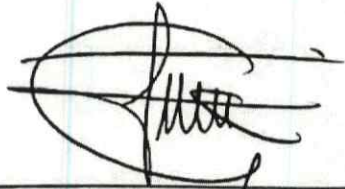
Certificado No. **3544**
 Fecha de Vencimiento **31/12/2025**
 Prórrogas **0**

Vigencia Fiscal: **2.025** Fecha de Expedición: **07 may. 2025** F

Objeto: SERVICIOS TECNICOS DE CALIBRACION METROLOGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA - MINIMA ✓

Solicitante: MIKEL WATSON CANTILLO -SEC.SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.42.1.1.101.1 - 201	2024002880101 - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERES DE SALUD PUBLICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S42.E1.L1 <small>Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION</small>	203.054.485,00
TOTAL CERTIFICADO		203.054.485,00 U



ELKIN JOSE GRAU HOJANO
 Profesional Especializado

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 4746

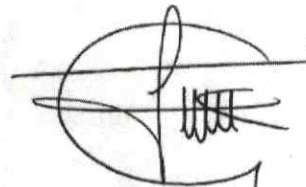
Vigencia: 2.025

Fecha de Compromiso: 6 de agosto de 2025

Beneficiario INGOBAR METROLOGIA SAS **Nit:** 900607487 - 4
No. C.D.P. : 3544 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 07 de mayo de 2025 **Sin Formalidades Plenas**
Tipo de Compromiso CONTRATOS
01 Contrato de Prestación de Servicios: 8099218 **Fecha:** 28/07/2025 **Vence:** 31/12/2025
Objeto: SERVICIOS TECNICOS DE CALIBRACION METROLOGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA Y I§CCPET:2.3.2.02.02.009§CPC:93195§PROD:1905056§ VALOR:142.611.600
Çto.Utilidad : SECRETARÍA DE SALUD **Regional** NOMBRE DE LA REGION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.42.1.1.101.1 - 201	2024002880101 - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS EVENTOS DE INTERES DE SALUD PUBLICA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S42.E1.L1 Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION Clasificadores 1905056-93195-0-0-0-0	142.611.600,00
Total Compromisos		\$142.611.600,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Agosto	\$35.652.900,00
Septiembre	35.652.900,00
Octubre	35.652.900,00
Noviembre	35.652.900,00
Valor Total Prog.	\$142.611.600,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowen

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 0 5 5 2 7

(0 8 AGO. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que el veintiocho (28) de julio de 2025, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **INGOBAR METROLOGIA** con NIT. 900.607.487-4, el contrato No. CO1.PCCNTR. 8099218, cuyo objeto es de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS**" por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTAS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$142.611.600).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que tanto en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", como en la cláusula séptima del clausulado, se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS**"- CO1.PCCNTR. 8099218, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Cumplimiento del Contrato:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y seis (06) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual se mantendrá por el término del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución un (1) año.. esta garantía ampara el cumplimiento de estándares técnicos, funcionamiento

005527

08 AGO. 2025

Página 3 de 3: "Continuación Resolución No. _____ de _____"

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza No. NB-100396448 anexo 0, expedida por la compañía **SEGUROS MUNDIAL** de fecha 24 de julio de 2025, constituidas por el contratista **INGOBAR METROLOGIA** identificado con Nit.900.607.487-4, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **08 AGO. 2025**

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA


SHIRLEY POLO RAMÍREZ

Proyecto: D. Mielles
Revisor: Y. de la Hoz

Certificado Bancario

Lunes 13 de Junio de 2025

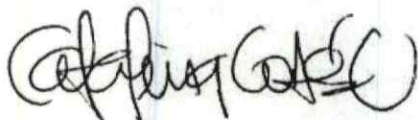
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGOBAR METROLOGIA SAS identificado(a) con NIT 900607487, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	21996007695	2013/04/12	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900607487	4	INGOBAR METROLOGIA SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	INGOBAR	CRA 38 A 25 B 15	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	2688834	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2025-07	1720041630	E	2025/08/22	2025/08/22	BANCOLOMBIA	\$8.153.800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Id	Tip	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: INGOBAR (6 Afiliados)																									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (4 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (4 Afiliados)																									
1	CC	1007126549																							
2	CC	1073162710																							
3	CC	1031644407																							
4	CC	1031644407																							
5	CC	1006836439																							
Centro de Trabajo: RIESGO MEDIO 1,044 (2 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (2 Afiliados)																									
6	CC	1076254512																							
7	CC	1010597844																							

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		NOVEDADES				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombre	Ingre	Id	Tip	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Code	Dias	IBC	Aporte	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: INGOBAR M (8 Afiliados)																									
Centro de Trabajo: RIESGO 2,1,044 (8 Afiliados)																									
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (8 Afiliados)																									
8	CC	1002713334																							
9	CC	1106395836																							
10	CC	1001056748																							
11	CC	1076684167																							
12	CC	1007395705																							
13	CC	1000573910																							
14	CC	1076039857																							
15	CC	1037777352																							
Total Afiliados(14)																									

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	
NIT 90067487	4	INGOBAR METROLOGIA SAS	D - BENEFICIARIO LEY 1429 DE 2010	INGOBAR	CEA 38 A 25 B 15	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	24888324	SI	ICRF
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Pago	Dias Mora	Valor
2025-07	1720041630	9490635898	E	2025/08/22	2025/08/22	BANCOLOMBIA		0	\$8,153,800

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
APP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	\$5,240,400	\$0	\$0	\$5,240,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$656,000	\$0	\$0	\$656,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	\$1,092,400	\$0	\$0	\$1,092,400
POVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$2,990,400	\$0	\$0	\$2,990,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	\$501,600	\$0	\$0	\$501,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$295,100	\$0	\$0	\$295,100
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	14	\$295,100	\$0	\$0	\$295,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$1,308,200	\$0	\$0	\$1,308,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	14	\$1,308,200	\$0	\$0	\$1,308,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				14	\$1,310,100	\$0	\$0	\$1,310,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	\$278,000	\$0	\$0	\$278,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$61,600	\$0	\$0	\$61,600
EPS SURIA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$164,000	\$0	\$0	\$164,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$127,100	\$0	\$0	\$127,100
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$64,000	\$0	\$0	\$64,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$123,800	\$0	\$0	\$123,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$491,600	\$0	\$0	\$491,600
TOTAL				14	\$8,153,800	\$0	\$0	\$8,153,800



Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.07.24 14:20:34 -05:00

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS.MUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 61raQ+SNNp4tLsd6UdCJSQ==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1882

VERSIÓN CLAUSULADO 38-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA NB-100396448	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO 72505067	No. RIESGO
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN 24/07/2025	SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
VIGENCIA DESDE 00:00 Horas Del 24/07/2025	VIGENCIA HASTA 24:00 Horas Del 24/11/2028	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE N/A
			VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA N/A
TOMADOR INGOBAR METROLOGIA SAS	No. DOC. IDENTIDAD 900.607.487-4		TELÉFONO 8757005
DIRECCIÓN CRA 38 A NO. 25B-15	No. DOC. IDENTIDAD 892.400.038-2		TELÉFONO 5130801
ASEGURADO DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	No. DOC. IDENTIDAD 892.400.038-2		TELÉFONO 5130801
DIRECCIÓN AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES			
BENEFICIARIO DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA			
DIRECCIÓN AV. FRANCISCO NEWBALL 6-30 EDIFICIO CORAL PALACE SAN ANDRES			

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.CO1.PCCNTR.8099218, CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CALIBRACIÓN METROLÓGICA Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, CONFORME A LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y CON LA CORRESPONDIENTE EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES REALIZADAS

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/05/2026	14.261.160,00	21.380,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/11/2028	7.130.580,00	35.721,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 24/07/2025	24:00 Horas Del 24/11/2026	14.261.160,00	34.321,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 35.652.900,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 91.422,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 91.422,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 0,00
TOTAL A PAGAR	\$ 96.422,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/07/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSNUMDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R00000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100396448	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72505067	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/07/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VICENCIA DESDE		VICENCIA HASTA		DÍAS	VICENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VICENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del	24/07/2025	24:00 Horas Del	24/11/2028		N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
 Página web: www.seguorsmundial.com.co
 Correo electrónico: mundial@seguorsmundial.com.co
 Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de**

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**

www.segurosmundial.com.co



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
1. RIESGOS AMPARADOS	4
1.1. Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2. Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3. Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4. Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6. Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7. Amparo de calidad del servicio	6
1.8. Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2. EXCLUSIONES	6
3. SUMA ASEGURADA	6
4. VIGENCIA	7
5. EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6. COMPENSACIÓN	9
7. PAGO DEL SINIESTRO	9
8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9. SUBROGACIÓN	10
10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11. NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



CONTENIDO

	Pág.
12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13. COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14. COASEGURO	11
15. PRESCRIPCIÓN	11
16. DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.




Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los ____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. TUBITATO



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100396448 y endoso, 0 cuyo afianzado es: INGOBAR METROLOGIA SAS Asegurado o Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA / DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA , expedida por la Compañía en 24/07/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 24 días del mes JULIO del año 2025.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta
reciclando responsablemente. Protege el Medio
Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -

Referencia de Pago No. 72505067

Fecha de Facturación	24/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100396448	
Periodo Facturado	24/07/2025	24/11/2028

Fecha Límite de Pago	23/08/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	96.422,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	96.422,00	

EFFECTIVO \$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGOBAR METROLOGIA SAS	
CRA 38 A NO. 25B-15	900607487	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente este boleto de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **23/08/2025** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA** NR 900531292-7, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No. 72505067

Fecha de Facturación	24/07/2025	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100396448	
Periodo Facturado	24/07/2025	24/11/2028

Fecha Límite de Pago	23/08/2025	
Prima (incluye gastos de expedición)	96.422,00	
IVA	00,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	96.422,00	

EFFECTIVO \$

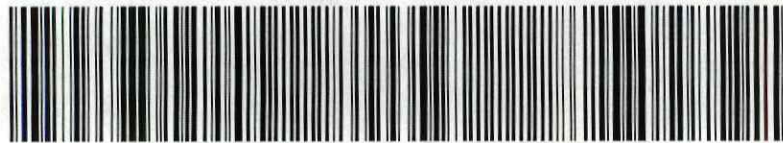
Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	INGOBAR METROLOGIA SAS	
CRA 38 A NO. 25B-15	900607487	
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS SYS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

**Corresponsales
OPCIÓN 1**



(415)7709998434219(8020)00000072505067(3900)00000096422(96)20250823

**Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2**



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072505067(3900)00000096422(96)20250823

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1


CORRESPONSALES

Carulla grupo éxito efecty edeq
Bancolombia Corresponsal Bancario Punto de pago Mercar 472

OPCIÓN 2


BANCOS

Scotiabank DAVIVIENDA
Banco de Bogotá Bancolombia
Banco de Occidente


CORRESPONSALES

puntored
Te damos más